

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00449-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado Andrés Daza Broca para en su lugar designar como curador *ad litem* a la abogada Jannethe R Galvis R identificada con la cédula de ciudadanía 41.787.172 y tarjeta profesional No. 35.821 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogados@aslegama.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado Andrés Daza Broca no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 15 de diciembre de 2022, comunicación y su notificación PDF55-56 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez